

EL SACERDOCIO SALIO DE SAGUNTO. LA RECEPCIÓN DEL PROGRAMA RELIGIOSO DE AUGUSTO EN UN MUNICIPIO DE *HISPANIA CITERIOR*

THE SALIAN PRIESTHOOD OF SAGUNTUM. RECEPTION OF AUGUSTUS' RELIGIOUS PROGRAM IN A *MVNICIPIVM* OF *HISPANIA CITERIOR*

JOSÉ A. DELGADO DELGADO
Universidad de La Laguna
jadelga@ull.es

Resumen: Sagunto era la única ciudad provincial del Imperio que contaba con salios en su organización cultural. Los salios estaban vinculados desde antiguo a las viejas comunidades del Lacio, por lo que el origen y naturaleza del sacerdocio saguntino constituye un auténtico problema histórico. Mi propuesta de estudio asume que la institucionalización del sacerdocio fue una respuesta de las élites locales a unos estímulos procedentes de la capital imperial, y en este trabajo se intentará mostrar que se trata de un caso de recepción del programa 'latino' de Augusto en el municipio hispano. Los aspectos más propiamente sociopolíticos de tal recepción se investigan en un estudio prosopográfico de reclutamiento de los miembros del colegio, mientras que los específicamente religiosos se analizan en un estudio histórico-religioso del sacerdocio.

Palabras clave: *Hispania citerior*, Sagunto, sacerdocio salio, Augusto, *sacra Albana / feriae Latinae*, religión romana.

Abstract: Saguntum was the only provincial town in the Empire where there were Salii within its worship structure. The Salii had long historical links with the old Latium communities, and therefore, the origin and nature of the Saguntine priesthood poses a veritable historical conundrum. My research proposal is based on the premise that the institutionalization of the priesthood was a response by the local elites to certain impulses from the imperial capital, in particular to Augustus's 'Latin' program. The particularly social and political aspects of this program are illustrated by means of a prosopographical study on the recruitment of the college members, whereas the specifically religious aspects are analyzed in a historical and religious study of the priesthood.

Keywords: *Hispania citerior*, Saguntum, Salian priesthood, Augustus, *sacra Albana / feriae Latinae*, Roman religion.

Recibido: 30/10/2013

Informado: 24/02/2014

Definitivo: 19/03/2014

I. EL SACERDOCIO SALIO DE SAGUNTO COMO PROBLEMA HISTÓRICO E HISTORIOGRÁFICO

La originalidad del sacerdocio salio de Sagunto fue apreciada por la investigación moderna ya a partir de la publicación del volumen II del *CIL*, y desde entonces suele citarse su existencia en tratados generales sobre religión romana (Wissowa 1912², 555 n. 2; Latte 1967², 115 n. 3), en artículos o monografías sobre los salios de Roma (Hild 1911, 1017-1018; Cirilli 1913, 53, 99; Geiger 1920, 1878 y 1894), en estudios sobre religión y culto en provincias (Ciccotti 1891, 31; Toutain 1907, 280; Ladage 1971, 8; Mangas 1982, 354; *id.* 1986, 329), o en trabajos sobre la vida municipal hispana en general (Abascal y Espinosa 1989, 48; Curchin 1990, 44-45) o saguntina en particular (Beltrán 1980, 392-394; Corel 2002, 26). En todos estos casos, sin embargo, los comentarios reflejan sustancialmente la opinión de Emil Hübner (*CIL* II, p. 512), sin apenas propuestas originales. Según el epigrafista alemán, los saguntinos pudieron haber recibido el culto del Marte romano junto con sus salios de la propia ciudad del Tíber, como lo hicieron otras comunidades del Lacio, en recuerdo de sus supuestos orígenes latinos y como gracia por su fidelidad a Roma en tiempos de la guerra anibálica. Invoca también Hübner la figura de Escipión, él mismo salio, homenajeadado en la ciudad como artífice de su reconstrucción.

La presencia del sacerdocio salio en Sagunto ha sido considerada también desde otros puntos de vista bien distintos al abanderado por Hübner. Hartmut Galsterer (1971, 28-29 y 60), buen conocedor de la epigrafía hispana e itálica, identificaba y destacaba los paralelos institucionales entre Sagunto y ciudades de Lacio, Campania y Transpadana, aun sin poder establecer las razones últimas que los explicarían. Para Géza Alföldy (1984, 224-228) la clave se hallaría en la particular 'memoria histórica' de la ciudad. Las élites saguntinas habrían explotado en su beneficio las tradiciones y mitos que contemplaban las glorias pasadas de Sagunto en el contexto de la historia romana republicana y sugerían una antigüedad para su fundación al menos tan remota como la de la propia ciudad de Roma. En esta construcción del pasado se consideró conveniente adoptar un sacerdocio como el salio, pues al imitar la organización cultural itálica sugería una antigua vinculación con ese pueblo. Los ritos que el sacerdocio celebraría en honor de Marte contribuirían a rememorar la *virtus* ganada durante la Segunda Guerra Púnica (*CIL* II²/14, p. 60). Esta línea argumental la desarrolla y amplía Stephan Wicha (2002/03), en un artículo cuyo propósito es demostrar que fueron los propios saguntinos quienes inventaron esas tradiciones sobre vagos recuerdos de la guerra contra los cartagineses. Según Wicha, los saguntinos crearon literalmente el mito de su propia *fides*, así como también el de sus orígenes griegos y latinos, y ampararon incluso la difusión de la tradición que hacía de Hércules el fundador de la ciudad. La hipótesis de Wicha presupone un 'programa' de invención perfectamente orquestado que habría comenzado en los últimos tiempos de la República y culminado con el reinado de Augusto, al calor de sus fundamentos ideológicos. La adopción de sacerdocio salio se presenta como una institución creada al servicio del mito y establecida artificialmente siguiendo el modelo romano o el lacial. Supone el autor alemán, finalmente, una vinculación ritual con Hércules (al considerar que a él también rendían culto los salios de Tibur) e incluso con el culto imperial.

Por mi parte, no pienso que la presencia de salios en Sagunto pueda explicarse sólo como una graciosa concesión de Roma en atención a su fidelidad durante la guerra anibálica, ni tampoco simplemente como una calculada y artificial adopción por voluntad exclusiva de las élites saguntinas. Los salios estaban históricamente vinculados a viejos cultos de los pueblos latinos y a la misma tierra de Italia, por lo que su institucionalización en suelo provincial constituye una extraordinaria singularidad. Conviene recordar que se trata de un ejemplo único en provincias, pues sólo se conocen salios municipales en ciertas ciudades del Lacio y de otras tres regiones de la península italiana. La existencia de salios en Sagunto no cabe entenderla, por tanto, como un ejemplo más de la

adopción de un sacerdocio de tradición romana por parte de una comunidad local. Si bien era natural que en cada municipio o colonia se instituyese, a imagen de Roma, un colegio de pontífices y otro de augures (Delgado Delgado 2005, 118-121), ninguna ciudad provincial del Imperio excepto Sagunto contó con salios en su organización cultural.

La realidad subyacente debió ser sin duda compleja, y desde luego imposible de desvelar en todos sus detalles, pero en sus líneas generales probablemente pueda entenderse mejor en el marco de un modelo interpretativo que supone la interacción e interdependencia entre una cultura 'dominante', la de Roma, y las locales con las que entra en contacto, en este caso la de Sagunto. La adopción del sacerdocio salio en Sagunto obedecería, en la línea argumental que aquí desarrollaré, a una respuesta de las élites saguntinas a unos estímulos procedentes de la ciudad imperial.

2. LAS INSCRIPCIONES DE LOS SALIOS

La existencia de un colegio de sacerdotes salios en Sagunto fue reconocida por primera vez y en toda su importancia, como ya he comentado, con la monumental edición de las inscripciones latinas de Hispania publicada por Emil Hübner en 1869 (= *CIL* II). Desde entonces, la evidencia epigráfica de estos salios se ha editado en tres *corpora* principales más, publicados por Francisco Beltrán (= *ELSag*) en 1980, Géza Alföldy (= *CIL* II²/14) en 1995 y Josep Corell (= *IRSAT*) en 2002, respectivamente. Los cuatro se han tenido en cuenta para la edición de las inscripciones de los salios de Sagunto que presento a continuación, aunque he tomado como publicación de referencia el de Géza Alföldy.

1. *CIL* II²/14, 352. *CIL* II, 3854 (= *ILER* 1541); *ELSag* 52 (dibujo); *IRSAT* 57 (dibujos). Pedestal de piedra caliza. Procedencia incierta. Perdida.

Cn(aeo) Baebio Cn(aei) filio / Gal(eria) Gemino / pontifici aed(ili) / salio d(ecreto) d(ecurionum)

Datación. Beltrán la data, apoyándose según parece en criterios prosopográficos, a «comienzos de los Julio-claudios». Según indicios de tipo de monumento y letra, así como por *CIL* II²/14, 374 (aparentemente del mismo personaje), Alföldy la fecha en época de Augusto o Tiberio. Por el tipo de monumento y la paleografía, Corell la sitúa a principios del s. I.

2. *CIL* II²/14, 351 (foto). *CIL* II, 3853 y p. 967 (= *ILS* 6950 = *ILER* 1540); *ELSag* 51 (foto); *IRSAT* 53 (foto). Paralelepípedo (pedestal ?) de piedra caliza, con melladura en la parte central izquierda: 70 x 55 x 54. Procedencia incierta; Hübner la vio en el teatro y Beltrán asegura que procede del Castillo. Se conserva en el M.A.S.

M(arco) Baebio M(arci) filio / Gal(eria) Crispo / aed(ili) pontif(ici) / salio / conlusores

Datación. Por el tipo de monumento y de letra, Alföldy la fecha en época Julio-Claudia. Siguiendo los mismos criterios, Corell la data a principios del s. I.

3. *CIL* II²/14, 359. *CIL* II, 3859 y pp. XLVII y 967 (= *ILER* 1536); *ELSag* 56 (dibujo); *AE* 1987, 652; *HEp* 1996, 967/68; *IRSAT* 63 (dibujo). Paralelepípedo (pedestal?) de piedra caliza negra. Procedencia incierta. Perdida.

Q(uinto) Fabio Cn(aei) filio / Gal(eria) Gemino / pontif(ici) salio / d(ecreto) d(ecurionum)

Datación. Por el tipo de monumento Alföldy la data en época Julio-Claudia. Corell la sitúa a comienzos del s. I, atendiendo igualmente al tipo de monumento y la paleografía.

4. *CIL* II²/14, 365. *CIL* II, 3865 y p. 711 (= *ILS* 6951); *ELSag* 63 (foto); *IRSAT* 69 (foto). Parelelepípedo de piedra caliza, encastrado en la escalera de la iglesia de Santa María: 59 x 166 x ?; campo epigráfico: 38 x 51. Formaba parte del mismo monumento sepulcral que *CIL* II²/14, 367 (*CIL* II, 3866; *ELSag* 47; *IRSAT* 71), igualmente encastrado en la iglesia.
C(aio) Voconio C(ai) f(ilio) / Gal(eria) Placido aed(ili) / Iiviro II flamini II / quaestori / saliorum magistro
Datación. Por criterios prosopográficos, Beltrán la fecha en la segunda mitad del s. I. Según el tipo de monumento y de letra, Alföldy la data bien a fines del s. I o más probablemente a comienzos del s. II. Siguiendo los mismos criterios, Corell la fecha a finales del s. I.
5. *CIL* II²/14, 349 (foto). *HAE* 1953, 512 (= *AE* 1957, 314 = *ILER* 6409); *ELSag* 49 (foto); *IRSAT* 53 (foto). Pedestal de piedra caliza, parcialmente dañado en sus extremos: (105) x (58) x 65; campo epigráfico: 53 x 46. Procede del foro. Se conserva en el M.A.S.
L(ucio) Áemilio L(uci) f(ilius) / Gal(eria) Gallo / [a]ed(ili) Iivir(o) flám(ini) II / [sa]liórum mag(istro) / [qu]áestóri pontif(ici) / [Ae]milia L(uci) f(ilia) Sevéra / filio
Datación. Por la moldura del pedestal, presencia de filiación y cuidado del texto, Beltrán la fecha entre fines del s. I y mediados del s. II. Por el tipo de monumento y de letra Alföldy propone la época Flavia o bien la Antonina. Según los mismos criterios Corell la data a comienzos del s. II.
6. *CIL* II²/14, 364 (foto). *CIL* II, 3864 y p. 967 (= *ILER* 1569); *ELSag* 62 (foto); *IRSAT* 68 (foto). Pedestal de piedra caliza: 81 x 60 x 53; campo epigráfico: 68 x 46. Procedencia desconocida; Hübner la vio en el teatro (*CIL* II, 3864 y pág. 967), aunque sospechaba que procedía del castillo (*en la batería de Cristina*). Se conserva en el M.A.S.
Q(uinto) Varvio Q(uinti) f(ilio) Gál(eria) / Celeri / aed(ili) Iivir(o) flam(ini) bis / salior(um) mag(istro) / quaestori / P(ublius) / Baebius / Venustus / amico
Datación. Por la moldura del pedestal, Beltrán piensa que no debe ser anterior a finales del s. I ni posterior al siglo II. Según el tipo de monumento y de letra, Alföldy la data entre la época Flavia y la primera mitad del s. II. Apoyado en los mismo criterios, Corell la sitúa hacia mediados del s. II.
7. *CIL* II²/14, 690. *CIL* II, 6055 (= *ILER* 6022/23); *ELSag* 319 (dibujo); *HEp* 1994, 272; *IRSAT* 461 (dibujo). Parelelepípedo de piedra caliza azul. Procede del mausoleo romano de la muntanyeta dels Estanys, Almenara. Perdida.
[–] Valerio L(uci) f(ilio) Gal(eria) / O[pta]to an(norum) XXXV[––?] / aed(ili) flam(ini) [I]Iivir(o) / salioru[m (vac.?) m]ag(istro) / Varvia Sa[––] / [f]il(io) pii[ssimo]
1.5 *Sa[guntina ?] (ELSag 319).*
1.6 *[viro] pii[ssimo] ? (ELSag 319).*
1.6 *[flaminica munic]ipii / [Saguntini] (CIL II, 6055).* La restitución de Hübner parece improbable por razones de espacio, como bien señala Corell. El flaminado femenino, por otro lado, no está atestiguado en la ciudad.
Datación. Según la fórmula final y en el supuesto de estar bien leída, Beltrán la fecha en el siglo II. Siguiendo el mismo indicio del formulario, así como por el tipo de monumento, Alföldy la data en el s. II. También Corell la fecha en el siglo II, estimando los criterios de fórmula, tipo de monumento y paleografía.

3. LOS SALIOS DE SAGUNTO. ESTUDIO PROSOPOGRÁFICO DE RECLUTAMIENTO

El acceso a las funciones cívicas en las provincias, magistraturas y sacerdocios, estaba sometido a una serie de condiciones inspiradas directamente por las de la capital imperial. En Roma los sacerdotes eran reclutados en el mismo medio social que los magistrados y por criterios similares, pues no hubo nunca un ambiente sacerdotal separado del poder político. La promoción hacia un sacerdocio o una magistratura dependía de condiciones a la vez sociales (pertenencia a determinadas familias, clientelas, amistades), políticas (relación con el emperador, ejercicio de cargos públicos) y económicas. Así, los estudios prosopográficos confirman que los sacerdocios fueron patrimonio en buena medida de las *gentes* más relevantes y de mayor poder y prestigio de la propia aristocracia, esto es, de la *nobilitas*. Igualmente muestran cómo la obtención de un sacerdocio en los primeros estadios de un *cursus* suponía un sólido apoyo para la futura proyección política de los que iniciaban la carrera de los honores; en otros casos, la situación fue la inversa, el ejercicio de magistraturas previas influyó en la obtención de un sacerdocio (en general, Delgado Delgado 2000, 28-31, 91-93; *vid.* sección 3.3.).

Tal como sucedía en Roma, el ejercicio de magistraturas y sacerdocios estaba en principio reservado a los ciudadanos de mejor posición social y mayor prestigio de la provincia. Las elites locales, como las imperiales, competían por el acceso a los cargos oficiales presentando como méritos sus lazos familiares, sus amistades, sus clientes, su patrimonio y su propia experiencia en la función pública. A partir de aquí, en cada ciudad de cada provincia se debieron establecer hábitos o tradiciones particulares que regularían o al menos orientarían el acceso a las funciones de gobierno y los cargos sacerdotales y que, en ciertos casos y en determinado momento, pudieron haber sido sancionados legalmente.

3.1. *Los límites de la evidencia*

Para establecer con cierta confianza los detalles de los requisitos sociales y políticos concretos que influyeron en el acceso al sacerdocio salio de Sagunto (o a cualquier función cívica de una comunidad o provincia dadas), sería necesario disponer al menos de unos *fasti* sacerdotales suficientemente completos y conocer algunos datos básicos de la organización interna del sacerdocio (número teórico de sus miembros, duración del cargo y procedimiento para cubrir las plazas vacantes). Ninguna de estas condiciones se cumple satisfactoriamente. En este momento sólo se conocen siete salios en un marco temporal que, aunque difícil de precisar, bien podría abarcar un siglo y medio. Sin información precisa sobre la duración del sacerdocio (*vid.* sección 5) ni sobre el número de miembros del colegio, ni siquiera es posible determinar qué porcentaje conocemos respecto al número teórico que debió existir durante ese periodo. Lo único que cabe suponer es que representan una fracción mínima de los que en su momento obtuvieron el sacerdocio.

En estas circunstancias sólo queda conceder cierta representatividad a la limitada evidencia epigráfica de la que se dispone e intentar integrarla en contextos históricos más generales que faciliten su análisis y atenúen el riesgo de conclusiones excesivamente sesgadas. A pesar de ello, entiéndanse los resultados de esta investigación como provisionales, y siempre más como orientaciones o tendencias que como tesis probadas. La aparición de nuevos testimonios dirá en qué medida las conclusiones que aquí se obtengan se ajustan a la realidad social saguntina.

3.2. *Criterios sociales de acceso al sacerdocio*

Las tradiciones que orientaban el acceso a las funciones públicas en Sagunto estuvieron sin duda mediatizadas por la singular naturaleza de sus élites. Los estudios fundamentales de Géza Al-

földy (1977 y, sobre todo, 1984) han puesto de manifiesto el espíritu conservador y fuertemente tradicional de la aristocracia saguntina, constituida como una 'sociedad cerrada' compuesta por un pequeño grupo de familias terratenientes escasamente abierto al exterior. A este modelo se opone, en claro contraste, el de otros grandes centros urbanos del levante hispano como *Tarraco* o *Barcino*, cuyas familias dirigentes se formaron en ambientes sociales mucho más abiertos y permeables, que permitían la integración de hijos de libertos enriquecidos e inmigrantes. La distancia entre los dos modelos explica en buena medida las diferencias observables en las funciones y carreras públicas de ambos (además de Alföldy, véase también Galsterer 1971, 28-29; Beltrán 1980, 386-400 y Corell 2002, 24-27). De entre ellas, la más relevante es, desde luego, la propia existencia de salios en el municipio saguntino.

Los tres salios más antiguos del municipio, fechados bajo Augusto y la dinastía Julio-Claudia, formaban parte de dos de los clanes familiares más antiguos, poderosos y mejor representados epigráficamente de la ciudad, los *Baebii* (n.º 1-2) y los *Fabii* (n.º 3). Los primeros poseían posiblemente la ciudadanía romana ya desde tiempos de la Segunda Guerra Púnica, mientras que los segundos debían disfrutar de ese privilegio probablemente desde la época silana. Se trata de familias ricas e influyentes, posiblemente con grandes propiedades agrícolas y extensas clientelas en la ciudad (Alföldy 1977; *id.* 1984, 212-218). De *Cn. Baebius Geminus* se puede estar seguro, además, de que fue uno de los hombres más adinerados de su época si, como parece con casi total seguridad (*contra*: Corell en *IRSAT* 56), es el mismo personaje que costeó el foro de la ciudad (*ELSag* 64a-l; *CIL* II²/14, 374a-k; *IRSAT* 80a-k; las tres ediciones con lecturas distintas).

Los cuatros salios fechados a partir de época Flavia pertenecían a otras tantas familias notables de la ciudad (*Voconii*, *Aemilii*, *Varvii* y *Valerii*), aunque algo menos conocidas y no tan bien representadas en la epigrafía como las anteriores. *C. Voconius Placidus* (n.º 4) debe identificarse casi con total certeza como el padre del caballero *Voconius Romanus* (*CIL* II²/14, 366; *PIR*² L 210) conocido de Plinio el Joven y también *eques* según el autor latino (*Ep.*, II, 13, 4). Los *Aemilii*, familia a la que pertenecía *L. Aemilius Gallus* (n.º 5), dieron a la ciudad al menos otros dos magistrados (*CIL* II²/14, 350, 647). Alföldy sugiere la posibilidad de que el salio tuviera propiedades en Quart de les Valls (en el *territorium* de Sagunto), pues de allí procede una inscripción parcialmente mutilada que pudiera muy bien pertenecer a este sacerdote (*CIL* II²/14, 655). Por su parte los *Varvii* (n.º 6) debieron ser una *gens* estrictamente saguntina, pues no se documentan en ninguna otra ciudad del Imperio. Contra la opinión de Hübner (*CIL* II, p. 512), Alföldy (*CIL* II²/14, 364) piensa que el *nomen* debe ser de origen itálico (donde se reconoce en la onomástica la raíz *Var-*) y que la familia emigró de Italia a Hispania. La familia mantenía lazos de *amicitia* con los *Baebii*, como consta en la inscripción. En cuanto a los *Valerii*, su importancia en la ciudad queda suficientemente probada por la existencia misma de otros tres magistrados más con ese *nomen* (*CIL* II²/14, 363, 618; *IRSAT* 217 [no recogida en *CIL* II²/14]). Si la lectura de la última línea de la inscripción del salio es correcta (n.º 7), se confirmaría una relación familiar con los *Varvii*.

El análisis precedente muestra, en primer lugar, que el sacerdocio salio fue ejercido tan sólo por seis familias, de las que cinco fueron con bastante seguridad las más poderosas y de más influencia de la ciudad: *Baebii*, *Fabii*, *Aemilii*, *Valerii* y *Voconii*. Los *Varvii* parecen aparentemente más modestos, pero su relieve social pudiera proceder en alguna medida de los vínculos de amistad que los unían a los *Baebii*. Si fuera lícito juzgar según la evidencia epigráfica conocida en este momento, habría que concluir, en consecuencia, que el acceso al sacerdocio salio estuvo fuertemente ligado al prestigio de esos seis grandes clanes familiares (a los que tal vez habría que añadir el de los *Caecilii* por su relevancia [*IRSAT* 59], aunque por el momento no se lo pue-

da relacionar con el sacerdocio¹). Las ‘familias menores’ de la ciudad, como los *Calpurnii*, *Cornelii*, *Fulvii* o *Licinii*, tendrían pocas esperanzas de alcanzar el honor del sacerdocio, y deberían ‘conformarse’ con aspirar a otras funciones cívicas (que efectivamente ejercieron: Alföldy 1982, 235-237). La impresión general es, en síntesis, que el sacerdocio salio no estaba abierto a todas las familias notables de la ciudad por igual, como parece ser el caso del resto de los cargos públicos, sino sólo a las principales de entre ellas. Esta impresión, aún con todas las reservas que merezca por lo limitado de nuestro conocimiento de la realidad social saguntina, tiene al menos el aval de corresponderse con una situación muy bien conocida en Roma. En la capital imperial el acceso a los sacerdocios dependía en buena medida de ‘derechos hereditarios’, en una proporción que variaba naturalmente según los sacerdocios (Wissowa 1912², 484 n. 2-3; Hoffman Lewis 1955; Scheid 1978; Schumacher 1978). En el caso de los *fratres arvales*, particularmente bien documentado por la riqueza de sus *fasti*, tres cuartas partes de los cooptados durante la dinastía Julio-Claudia lo fueron por derechos hereditarios, es decir, en virtud de su pertenencia a familias sacerdotales (Scheid 1975, 328-331). El carácter original de «hermandades» de la viejas sodalidades romanas como ésta de los *fratres arvales*, pero también de lupercos, feciales y salios (cf. Mommsen 1843, 1-27; Mercklin 1848, 105-115; Wissowa 1912², 481-482; Scheid 1990, 252-260), permite entender la importancia que se concedía en ellas a los lazos de sangre a la hora de seleccionar a nuevos miembros. Tal vez la situación de los salios saguntino no fue muy diferente a la de Roma, considerándose el sacerdocio como una suerte de ‘sodalidad’ y sus miembros ‘hermanos’ unidos de alguna manera por vínculos gentilicios. El término *conlusores* con el que se designaban a sí mismos (n.º 2) podría denotar sutilmente ese sentido.

A la vista de la información prosopográfica podría considerarse incluso una posible evolución en el acceso al sacerdocio dentro del propio seno de las familias que lo presentan como mérito. En este sentido, me atrevería a sugerir la existencia de una primera etapa, la de su institucionalización en la ciudad (que comenzaría con Augusto y seguiría con sus sucesores más inmediatos), en la que habría estado exclusivamente en manos de las familias más antiguas del municipio, los *Baebii* y los *Fabii*. No sería impensable suponer que pudieran haber sido estas *gentes* o, tal vez sólo la primera, la *Baebia*, las que promovieran su adopción por parte de la ciudad. Recuérdese que el ilustre *Cn. Baebius Geminus* (n.º 1) fue un agente principal en la reorganización cívica de Sagunto en los primeros tiempos de la era imperial, como demuestra la donación del foro. Todo esto concuerda bien, por otro lado, con la política social de Augusto —observada igualmente por Tiberio y Claudio— de conservación y promoción de las viejas *gentes*, con importantes consecuencias sobre todo en las cooptaciones a los grandes sacerdocios. La segunda etapa comenzaría a partir del reinado de Nerón y la ascensión de los Flavios, en la que se abriría el sacerdocio a nuevas familias (*Aemilii*, *Valerii*, *Voconii* y *Varvii*) y se reorganizaría en consecuencia su estructura interna (*magister Saliorum*, véase sección 5). Una vez más la reorientación de la política imperial con el advenimiento de una nueva dinastía podría haber tenido su réplica en la ciudad hispana. Nuevas *gentes* fueron admitidas ya con el último de los Julio-Claudios y los primeros Flavios en los sacerdocios de Roma, observándose así una cierta renovación en la composición de los *collegia* (Hoffmann Lewis 1955, *passim*; Scheid 1978, 639).

¹ Pero véase *CIL* II²/14, 356, una inscripción mutilada (fecha hacia la época de Adriano) de un *Caecilius* que contiene un *cursus* incompleto que por sus características coincide con el de los salios

conocidos: *Q(uito) Caecilio [P(ubli) ? f(ilio)] / Gal(eria) Valeriano / aed(ili) IIvir(o) II quaest(ori) / flamini pontif(ici) / ---*.

3.3. *Criterios políticos de acceso al sacerdocio*

Mucho se ha discutido sobre la importancia de los criterios de orden político para el acceso a los sacerdocios en los municipios y colonias del Imperio (bibliografía del debate en Delgado Delgado, 2000b), aunque habitualmente desde una perspectiva estrictamente local. Pero tratándose, en definitiva, de dignidades de tradición romana, convendría tener en cuenta la situación de la propia Roma para orientar con más propiedad el debate. En la capital imperial, sacerdocios y magistraturas se integraban de manera habitual en las carreras públicas de la aristocracia, como ya he señalado, y por ello a menudo aparecen asociados. Pero en la Roma de los emperadores los criterios de reclutamiento de los sacerdotes no eran, ni podían ser, únicamente de carácter político; baste pensar, por un lado, que magistratura y el sacerdocio eran funciones completamente independientes (Scheid 1984) y, por otro, que el número limitado de plazas en los colegios y el carácter vitalicio de los sacerdocios reducían de antemano notablemente las posibilidades de acceso a tales honores². Y así, los estudios prosopográficos muestran elocuentemente carreras sin ninguna función sacerdotal, carreras en las que no hay magistraturas e igualmente otras en las que el sacerdocio aparece como la primera función pública ejercida (Szemler 1986).

La relación entre sacerdocio y magistratura en las provincias latinas no pudo ser, desde luego, exactamente la misma que en Roma. En los municipios hubo un menor desequilibrio entre ambos tipos de cargos públicos y la mayor parte de los sacerdocios de tradición romana (con seguridad los vinculados al 'culto imperial') se ejercían, además, durante un periodo limitado de tiempo (generalmente un año) (Delgado Delgado 2005, 119, 125, 128-130). Estas dos circunstancias favorecen teóricamente una mayor integración de magistraturas y dignidades sacerdotales en las carreras de las aristocracias locales.

La carrera de los honores a la que podían aspirar las élites saguntinas contemplaba tres magistraturas (edilidad, duovirado y cuestura) y tres sacerdocios (flaminado, pontificado y sacerdocio salio). Según su presencia en los 27 *cursus* conocidos de la ciudad, pueden establecerse tres modelos básicos (aceptando el margen de error que supone la existencia de *cursus* incompletos [bien por estado de la inscripción o por conocerlos en un estadio temprano de su desarrollo]): a) sólo sacerdocios (un único caso [= 3.7%], el del salio n.º 3); b) sólo magistraturas (10 casos = 37.03%³); c) magistraturas y sacerdocios (16 casos = 59.25%, entre ellos los de seis de los salios⁴). Estos datos muestran una estrechísima relación entre los sacerdocios y las magistraturas, pero no tanto a la inversa, pues si bien el 94.11 % de los que fueron sacerdotes ejercieron alguna magistratura, sólo el 61.5 % de los que fueron magistrados desempeñaron algún sacerdocio.

Teniendo en cuenta estas apreciaciones generales, se estudiará a continuación las carreras de los salios del municipio. La siguiente tabla resume sus particularidades.

² Para las estimaciones de la relación entre magistratura y sacerdocio en época Julio-Claudia, Scheid 1978, 640-645; en la Flavia, Antonina y Severa, Schumacher 1978, 768-804.

³ *CIL* II²/14, 302, 358, 361 (dos magistrados), 363, 618, 647, 656 (dos magistrados); *IRSAT* 217.

⁴ *CIL* II²/14, 349, 350, 351, 352, 354, 355, 356, 357, 360, 362, 364, 365, 655, 690, 731, 739.

| NOMBRE (n.º) | CVRVS | DEDICANTE | DATACIÓN |
|----------------------------|--|--|---|
| Cn. Baebius Geminus (1) | pontifex, aed(ilis), salius | d(ecreto) d(ecurionum) | Augusto / Tiberio |
| M. Baebius Crispus (2) | aed(ilis), pontif(ex), salius | conlusores | época Julio-Claudia |
| Q. Fabius Geminus (3) | pontif(ex), salius | d(ecreto) d(ecurionum) | época Julio-Claudia |
| C. Voconius Placidus (4) | aed(ilis), IIvir II, flamen II, quaestor, saliorum magister | ? | fin del s. I o comienzo del s. II |
| L. Aemilius Gallus (5) | [a]ed(ilis), IIvir, flam(en) II, [sa]liorum mag(ister), [qu]aestor, pontif(ex) | [Ae]milia Severa, filio | época Flavia o Antonina |
| Q. Varvius Celer (6) | aed(ilis), IIvir, flam(en) bis, salior(um) mag(ister), quaestor | P. Baebius Venustus, amico | entre época Flavia y mitad del s. II |
| [-] Valerius O[pta]tus (7) | aed(ilis), flam(en), [I]Ivir, salioru[m] mag(ister)] | Varvia Sa[---], [f] il(io) pii[ssimo] | s. II |

La primera singularidad que se advierte al considerar las carreras desde una perspectiva puramente cronológica es una aparente evolución en su estructura, pues son evidentes las diferencias entre los *cursus* de los tres primeros salios —más simples— y los cuatro últimos —más complejos—. Esta impresión adquiere mayor autoridad cuando se revisa el resto de las carreras públicas de los magistrados del municipio. En este sentido me atrevería a proponer la existencia de dos etapas distintas en la organización institucional del municipio. La primera coincidiría con la constitución del propio municipio en época de Augusto y se extendería aproximadamente hasta el final de la dinastía Julio-Claudia. Durante este periodo inicial, el *cursus* cívico estaría compuesto únicamente por dos magistraturas, la edilidad y el duovirado, y dos sacerdocios, el pontificado y el de los salios (que son los únicas funciones públicas atestiguadas en Sagunto en esta época). Con el advenimiento de los emperadores flavios, con unas élites ya más consolidadas y tal vez con necesidades administrativas y culturales nuevas o más complejas, se habría sentido la necesidad de aumentar el número de los honores públicos, promoviendo la creación de la cuestura, el flaminado y la figura del *magister* en el seno del sacerdocio salio (cargos todos ellos que se conocen sólo a partir de época Flavia).

Este modelo teórico de evolución que propongo podría explicar bien, por otro lado, la originalidad de la cuestura como cima del *cursus* local⁵ y el hecho de que se conozcan sólo seis cuestores frente a 18 ediles y 15 duovirados⁶.

Siguiendo con el modelo propuesto, se observa que en las carreras de los tres salios de la primera etapa el sacerdocio aparece siempre en último lugar, aparentemente coronándolas. Su prestigio quedaría bien establecido si los tres *cursus* estuvieran redactados en orden directo y la sucesión de los cargos siguiera un principio cronológico estricto. Pero la ausencia del duovirado en las tres carreras,

⁵ Según se aprecia por la secuencia cronológica de la sucesión de las magistraturas en los carreras, bien vista ya por Galsterer 1971, 28 y 56 y aceptada por Alföldy 1984, 215, *id.* 1995, 60 y Corell 2002, 25, pero negada por Beltrán 1980, 394-400, que no convence al querer demostrar que el *cursus* se presentaba en orden inverso en las inscripciones.

⁶ Alföldy 1984, 215 y 1995, 60 considera que esta diferencia numérica podría haberse debido al hecho de que la cuestura no era una magistratura colegiada, como la edilidad o el duovirado.

o de cualquier magistratura en otra (n.º 3), podrían considerarse indicios suficientes para estimar que en estas primeras décadas de la edad imperial el acceso al sacerdocio salio no estaría todavía condicionado determinantemente por criterios políticos. Si así fuera, las credenciales para la obtención del honor sacerdotal habría que buscarlas más en el ámbito familiar de los candidatos que en el ejercicio de las magistraturas (véase sección 3.2).

En la segunda etapa el sacerdocio (o más propiamente el cargo de *magister*, que presupone una pertenencia previa al colegio) figura ya siempre ligado a carreras públicas con presencia de magistraturas (edilidad y duovirado en los cuatro casos conocidos y cuestura en tres) y otras funciones sacerdotales (flaminado en los cuatro casos y pontificado en uno). En ellas aparece invariablemente tras la edilidad, el duovirado y el flaminado (n.º 4-7), y precediendo (n.º 5-6) o siguiendo (n.º 4) a la cuestura. Son éstos sin duda indicios muy sólidos para pensar que los criterios de orden político han adquirido un peso considerable en el reclutamiento de los salios, que se añaden ahora a los previos de orden social. La exigencia de ambos criterios debió fomentar la competencia entre los candidatos y elevar notablemente, en consecuencia, el prestigio del sacerdocio.

3.4. *La insuficiencia de la investigación prosopográfica*

El estudio de la condiciones de acceso a los sacerdocios (en esta caso al salio) tiene por objeto, como se ha visto, explorar los requisitos de orden social y político que guían la selección de quienes aspiran a ejercerlos. Se trata de un género de investigación con una marcada orientación prosopográfica con la que se pretende establecer, en definitiva, el perfil tipo del sacerdote. Pero no debe ser ésa la única cuestión que concentre la atención del investigador. El historiador tiene que preguntarse también, y de forma particular, por la función religiosa, y en su caso política, que desempeñaban las dignidades sacerdotales en la sociedad en la que estaban integradas. Aquí sus preocupaciones pasan por dilucidar sus orígenes históricos y los principios que regían su organización interna, así como por determinar qué cultos o ritos celebraban y a qué intereses obedecían.

4. EL PROGRAMA RELIGIOSO DE AUGUSTO Y LOS *SACRA DEL LATIVM VETVS*

Para abordar esta segunda fase en la investigación, la que atañe a la naturaleza más propiamente religiosa del sacerdocio, las inscripciones tienen un valor documental limitado. Se trata en realidad de un problema general que afecta, en mayor o menor medida, a todos los sacerdocios locales de las provincias latinas del Imperio Romano. En el caso que aquí me ocupa, los textos epigráficos no contienen ninguna información sobre cuestiones de orden cultural, y apenas proporcionan algunos referentes cronológicos y algún vago indicio sobre la organización del sacerdocio. Pero aun con toda su pobreza, si se integra este registro epigráfico en contextos histórico-religiosos más amplios, se puede fortalecer el tejido argumental a nuestra disposición al menos lo suficiente como para permitir algunas hipótesis sobre las cuestiones principales que suscita el sacerdocio. Si estoy en lo cierto al considerar que la institucionalización de los salios tuvo lugar bajo el reinado del primer emperador, habrá entonces que buscar en la política religiosa de Augusto los estímulos que la hicieron posible.

Las iniciativas religiosas tomadas por Augusto⁷ presuponen la existencia de un programa bien meditado y con unos objetivos muy concretos, y pueden calificarse con toda propiedad de auténtica po-

⁷ Wissowa 1912², 73-78; Liebeschuetz 1979, 55-100; Zanker 1987, 128-166; Beard, North, Price 1998, 167-210; Galinsky 2007, 71-82.

lítica religiosa (Scheid 2005). Este programa, a su vez, estaba solidariamente asociado a un proyecto de gobierno más general y amplio que lo orientaba y le daba su sentido último. De esta manera, si como estadista Augusto impulsó una política de restablecimiento y restitución de las tradiciones constitucionales previas a las guerras civiles (Millar 2000), se entiende bien que en lo religioso actuara de la misma manera y propusiera un programa centrado en la restauración (sobre el concepto: Scheid 1990, 679-686) de las instituciones religiosas y en el retorno a las tradiciones culturales ancestrales. Un buen número de estas medidas conservadoras en ambos órdenes corrieron paralelas y fueron tomadas tempranamente, en el periodo que media entre los años 40 y el 20 a.e. (muchas incluso antes de que el joven César asumiera el *cognomen* de *Augustus*, en enero del 27 a.e.). Otras, las menos aunque de gran significado simbólico, fueron calculadamente retrasadas por Augusto para decidir las siendo ya *pontifex maximus* (Scheid 1999) —para lo que tuvo que esperar pacientemente a la muerte del titular del sacerdocio, Lépido, en el año 12 a. e.—. El fin último de todo este programa de recuperación y celebración del pasado no era otro, naturalmente, que el de sustentar la legitimidad del nuevo régimen otorgándole credenciales de antigüedad y respetabilidad.

Dentro de esta política general de restauración religiosa, Octaviano dedicó una atención especial a los viejos cultos de las antiguas comunidades del Lacio con las que Roma había compartido cultura e historia durante la monarquía arcaica y los primeros tiempos de la República. El emperador estaba verdaderamente interesado en rescatar y ennoblecer el pasado latino de Roma, y para ello no dudó en explotar en beneficio propio las tradiciones que lo ligaban a él y a su familia con la remota dinastía de los reyes latinos, en restablecer o ‘recrear’ la dignidad de los ‘sacerdocios latinos’ o en reactivar los primitivos centros de culto ‘panlatinos’.

El estudio de las iniciativas concretas propuestas por Augusto (que aún aguardan una investigación de conjunto) revela un particular interés por los *sacra albana*, que parecen situarse en el epicentro mismo de ese gran programa celebrativo, proporcionado armonía y unidad a todo el conjunto. La memoria de la legendaria *Alba Longa* (Grandazzi 2008) se encontraba muy presente en el complejo monumental del *forum Augustum* (Kockel 1995; Grandazzi 2008, 859-868), acabado en el 2 a. e., donde las estatuas de los reyes de la ciudad y sus correspondientes *elogia* figuraban junto a las de la propia *gens Iulia* y a las de los *summi viri* de la República. También en su atención a los sacerdotes *Albani* (*pontifices, dictatores, salii y virgines Vestales*), a los *sacerdotes Cabenses* (*feriarum Latinarum montis Albani*) y, en general, al resto de los sacerdocios latinos (*Caeninenses, Lanuvini, Laurentes Lavinates, Tusculani y Suciniani*)⁸. Y sobre todo en su decisión de revitalizar la celebración de las *feriae Latinae in monte Albano* (actual monte Cavo), de las que ordenó grabar sus *fasti* y a las que acudió con toda la regularidad que le permitieron su salud y sus obligaciones de estado⁹.

Las *feriae Latinae* formaban parte originalmente de un ciclo festivo compartido por los pueblos latinos (con centros también en *Aricia, Lavinium* y *Tusculum*) que remitía a su origen común y se expresaba ritualmente a través de la celebración colectiva de cultos reconocidos como propios por todos ellos. Bajo la dirección de Roma desde una época temprana, las *Latinae* convocaban a una serie de comunidades del Lacio, a través de sus delegados, en el santuario de *Iuppiter Latiaris* en la cima del monte Albano, en una celebración anual cuya fecha la fijaban los cónsules al entrar en funciones (y de ahí su carácter de *feriae conceptivae*). Allí acudían regularmente los cónsules (*cf.* Marco Simón 2011), seguidos por el resto de magistrados, sacerdotes y una parte de la misma ciudadanía romana,

⁸ Sobre ellos, en general: Wissowa 1915; Rosenberg 1915; Granino Cecere 1999, 97-113, 148-184.

⁹ *CIL* XIV, 2236-2248 = *InscrIt* 1947, 1, 3, 143-158. En los *fasti* se conservan cinco registros relativos

a Augusto: en los años 27 y 24 a.e. estuvo ausente por enfermedad; en los años 26 y 25 a.e. no pudo asistir por encontrarse en *Hispania*; asistió en el año 23 a.e.

dejando la ciudad a cargo de un joven patricio nombrado especialmente para la ocasión como *praefectus urbi feriarum Latinarum causa*. El momento central de las *feriae* lo constituía el sacrificio de un toro blanco a *Iuppiter Latiaris* en nombre de todos los participantes. Acto seguido se procedía a un solemne banquete en el que todos los delegados presentes recibían una parte proporcional de la carne sacrificial. Se trata, en definitiva, de la gran fiesta de vindicación del *nomen Latinum*, cuya importancia simbólica para los romanos fue tal que su vida se prolongó hasta bien entrado el siglo IV d.e.¹⁰.

Augusto, cabeza de la *gens Iulia*, proclamaba al mundo su latinidad entroncando simbólicamente sus orígenes con los «reyes que reinaron en Alba», los *reges Latinorum*¹¹, dignificando y dando nueva vida a las *feriae Latinae*, la gran celebración anual en honor de *Iuppiter Latiaris* que conmemoraba la antigua alianza entre romanos y latinos, y auspiciando la regeneración o el establecimiento de unos sacerdocios de tradición latina (aunque vinculados institucionalmente a la organización sacerdotal de Roma) para atender a los ritos que allí se debían oficiar.

4.1. Salii Albani

El origen de los sacerdotes *Albani* no puede precisarse con absoluta seguridad, pero los indicios parecen indicar que o bien fueron una creación original de Augusto o bien fueron restaurados por decisión suya. Téngase en cuenta que no hay ningún testimonio que se date con anterioridad a su reinado (como tampoco de ningún otro de los sacerdocios latinos) y que los más antiguos son los del *salius Albanus idem mag(ister) saliorum L(ucius) Antistius Sarculo*, fechado en la «primitiva etá imperiale», (*CIL* VI, 2170 = *ILS* 5010; Granino 1996, 303), y el *pontifex Albanus L(ucius) Memmius*, datado en torno al 40 a.e. (*CIL* VI, 1460 = *CIL* XIV, 2264 = *ILS* 887; Granino Cecere 1996, 286-289). Estas fechas se acomodan bien a ese periodo temprano de la carrera de Augusto tan productivo en medidas políticas y religiosas (véase sección anterior). La conexión augústea se establece de igual manera por su lugar de residencia, que casi con toda seguridad era *Bovillae* (Granino Cecere 1996, 308-316; *ead.* 1999, 106). La ciudad se preciaba de ser no sólo la depositaria y custodia de las tradiciones albanas (sus ciudadanos se reconocían a sí mismos como *Albani Longani Bovillenses*), sino también el lugar donde se celebraban los *sacra* de la *gens Iulia* (Wissowa 1912², 237, 346, 520 y 565; *id.* 1915, 3-4; Granino Cecere 1999, 106 n. 135).

De entre todos los sacerdocios latinos fueron indudablemente los *Albani* quienes encarnaron con más propiedad la herencia cultural de *Alba* por su papel principal en las *feriae Latinae*. Probablemente todos ellos representaban de alguna manera a la mítica ciudad en las celebraciones anuales en el monte Cavo, pero su presencia allí está en todo caso confirmada con total seguridad para los salios y las vírgenes Vestales, como prueban los nombres oficiales de sus respectivos sacerdocios: *salius arcis Albanae* (*CIL* XIV, 2947 = *ILS* 2749; Granino Cecere 1996, 304-307; *ead.* 1999, 150) y *v(irgo) V(estalis) maxima ar[cis] Albanae* (*CIL* VI, 2172 = *ILS* 5011; Granino Cecere 1996, 312-314). La referencia explícita al *arx Albana* no puede sino entenderse como el área cultural de la cima del monte Cavo donde se celebraban los ritos propios de las *feriae Latinae* (como vio bien Wissowa 1915, 3), por lo que cabe deducir que salios y vírgenes Vestales acudirían allí con motivo de tales fiestas (y no para otras posibles ceremonias que se celebrasen allí, de las que por otra parte no hay

¹⁰ Para las particularidades y detalles, que no pueden desarrollarse aquí, las obras de referencia son las de Werner 1888 y Grandazzi 2008, 517-729, aunque incluyen apreciaciones originales las de Jullian

1896; Fowler 1899, 95-97; Samter 1909; Wissowa 1912², 40, 124-125 y Scullard 1981, 111-115.

¹¹ Pues así se presentan en las inscripciones del *forum*: *CIL* VI, 8, 3, 40931-40938. Sobre la tradición de los reyes de Alba: Grandazzi 2008, 731-890.

constancia alguna). En síntesis, los sacerdotes *Albani* ejercerían sus actividades culturales en el marco del programa celebrativo de los *sacra Albana*, es decir, los *sacra* de las *feriae Latinae*.

4.2. Los salios municipales de la Italia de las regiones augústeas

El sacerdocio salio se reconoce también en ciertas ciudades de Italia como función municipal, aunque su origen y naturaleza es una cuestión aún abierta. Los testimonios se encuentran en cuatro de las regiones augústeas, aunque con una especial concentración en ciudades del viejo Lacio (particularmente en *Tibur*). Los salios de la *regio I (Latium et Campania)* proceden de *Anagnia* (municipio), *Aricia* (municipio) y *Tibur*¹² (municipio); en la *regio IV (Samnium)* sólo se conocen en *Trebula Suffenas*¹³; en la *regio X (Venetia et Histria)* se registran en *Opitergium*, *Patavium* (municipio) y *Verona*¹⁴ (municipio); en la *regio XI (Transpadana)*, por último, hay un único ejemplo en *Ticinum*¹⁵ (municipio).

¹² ANAGNIA. CIL X, 5925 (= ILS 6260). *L(ucio) Pantilio L(uci) f(ilio) pr(aetori) q(uaestori) / pont(ifici) / L(ucius) Pantilius L(uci) f(ilius) pater / pr(aetor) bis q(uaestor) bis sal(ius) pont(ificex) / Cemelliae P(ubli) f(ilia)*. CIL X, 5926 (= ILS 6259). *M(arco) Rubrio L(uci) f(ilio) / Po[r]culo / pr(aetore) aid(ili) q(uaestori) / pont(ifici) salio / munic(icipes) et incol(ae)*. ARICIA. CIL XIV, 2171. *D(is) M(anibus) / L(ucio) Semproni / L(uci) f(ilio) Hor(atia) Proculi a(nnorum) XXXI / aed(ili) q(uinquennali) VI(viro) sali(o) / curatoris / pec(uniae) Ocran(ianae) / Luria Secun(da) mater*. TIBUR. CIL XIV, 3612 (= ILS 1025). *L. Roscio M. f. Qui. / Aeliano Maecio / Celeri / cos. [año 100] procos. provinc. / Africae pr. tr. pl. quaest. / Aug. Xvir stlitib. iudic. trib. mil. leg. IV Hispan. / vexillarior. eiusdem / in expeditione Germanica / donato ab imp. Aug. militariib. donis corona / vallari et murali vexillis / argenteis II hastis puris II / salio / C. Vecilius C. f. Pal. Probus / amico optimo / l. d. s. c. CIL XIV, 3601 (= ILS 1101). *P. Mummio P. f. Gal. Silsennae Rutiliano cos. / auguri procos. / provinciae Asiae legato Aug. / pr. pr. Moesiae superioris / praef. aliment. per Aemiliam / praef. aer. Saturni leg. leg. VI / Victrici praetori tr. pl. quaest. / trib. leg. V Maced. Xviro stlitib. iud. patrono municipii cur. fani H. V. salio Her[cul]anii Augustales / l. d. s. c. / dedicata kal. Iun. Maximo / et Orfito cos. [año 172] / curantibus P. Ragonio Satur[ino] et C. Marcio Marciano q. ordinis Augustalium Tiburtinum. CIL XIV, 3609 (= ILS 1104). *Q. Pompeio Q. f. Quir. Senecioni / Roscio Murenae Coelio Sex. / Iulio Frontino Silio Deciano / C. Iulio Eurycili Herculaneo L. / Vibullio Pio Augustano Alpino / Bellico Sallerti Iulio Apro / Ducentio Proculo Rutiliano / Rufino Silio Valenti Valerio / Nigro Cl. Fusco Saxae [Am]yntiano / Sosio Prisco pontifici sodali Hadrianali sodali Antoniniani (sic) / Veriani (sic) salio Collino quaestori / candidato Augg. leg. pr. pr. Asiae / praetori consuli [año 169] proconsuli Asilae sortito praefecto alimentor. / XXviro monetali sevirio praef. / feriarum Latinarum qq. patrono / municipii salio curator fani H. V. / s. p. q. T. CIL XIV, 3673. *T. Sabidio [--- / ---] praef. coh. --- / ---] auguri salio c[uratori] fani H. V.]*. CIL***

XIV, 3674 (= ILS 1889). *T. Sabidio T. f. Pal. / Maximo scribae q. sex/prim. bis praef. / fabrum pontifici / salio curatori / fani Herculis V. / tribuno aquarum / qq. patrono / municipii locus sepulturae datus / voluntate populi / decreto senatus / Tiburtium. CIL XIV, 3689. [--- / ---] IIIvir[---] / IIIvir[---] / iterum [---] / salius c[---] / tribunus [---] curator / fani Her[culis] Victoris [---] / suo ex [---]. CIL XIV, 4258 (= ILS 6233). *M. Tullio M. f. / Cam. Blaeso / pontifici cur. / fan. H. V. salio / Tullia Berenice / uxor et Tullia / Blaesilla filia / l. d. s. c. / patrono*. La inscripción del *AGER ALBANVS* [AE 1955, 28: [---] / nae IIII m[ag]istro] / saliorum Baebila C(ai) filia Marcella / coniugi b[ene] m[erenti] f[ecit] es dudosa en razón de su estado, pues bien podría referirse a un salius Albanus y no a uno municipal.*

¹³ AE 1972, 163. *A(ulo) Sempronio A(uli) f(ilio) Vero / IIvir(o) quinquennali / salio qu(aestori) p(ecunia) publ(icae) sevirio quinq(uennali) / eiusdem ordinis / sevir Augustali (sic) sua pecunia ponendam / censuer(unt) loc(us) dat(us) / ex d(ecurionum) d(ecreto) / dedicata III Nonas Au(gustas) / Q(uinto) Sossio Falconi (sic) C(aio) Erucio Claro co(n)s(ulibus) [año 193] / IIvir(um) Q(uinti) Fuficolini Aproniani (sic) et / C(ai) Iuli Felicissimi. AE 1972, 167 (= 1990, 278). [---] / [---]cio / L(uci) f(ilio) / Luciliano / equiti Romano / salio IIviro / quaest(ori) pro alim(entis) / ob amore[m] [---] / [---].*

¹⁴ OPITERGIUM. CIL V, 1978 (= ILS 6690). *M(arco) Laetorio / M(arci) f(ilio) Pap(iria) / Patercliano / IIIviro iur(e) dic(undo) II / allecto / aer(ari) salio / patrono / col(oniae)*. PATAVIUM. CIL V, 2851. *Q(uintus) Braetius / M(ani) f(ilius) Fab(ia) / salius / testament(um) / fieri iussit sib[is] / et suis*. VERONA. CIL V, 4492. *C(aio) Viracio / Longino / VI vir(o) Veron(ensi) / et salio et / Quintiae P(ubli) f(iliae) Quintiae / C. Viracius Quint[---]. 1.4 Salio, ¿cognomen? (Galsterer 1971, 28 n. 123)*

¹⁵ CIL V, 6431 (= ILS 6743). *Sex(tus) Sextilius Sex(ti) f(ilius) Papiria Fuscus flamen Romae et divi Claudii [c. 54 d.e.] IIIvir i(ure) d(icundo) pontifex augur salius grat(uitus) d(ecreto) d(ecurionum) praefect(us) frab[r(um)] ded(it)*.

En ningún caso la naturaleza cultural del sacerdocio es evidente a través del registro epigráfico, ni siquiera en el caso de *Tibur*, donde se ha supuesto (Wissowa 1912², 272; Grandazzi 2008, 638) una conexión entre los salios y el culto de *Hercules Victor* usando fuentes literarias tardías y de dudosa autoridad (Macr., *Sat.*, III, 12, 7; Serv., *Aen.*, VIII, 285). La curatela *fani Herculis Victoris* que aparece en el *cursus* municipal de cuatro salios, que es una función administrativa y no cultural (Wissowa 1915, 17, n.2), no prueba per se su relación con la divinidad. Los que con seguridad estaban vinculados al culto hercúleo eran los *Herculanii Augustales*, dedicantes de una de las inscripciones.

En mi opinión, los salios municipales se instituyeron en Italia como respuesta local a esa política religiosa 'latina' de Augusto. Considerarlos como creación totalmente independiente del programa cultural romano o como simple adopción del modelo del sacerdocio salio de Roma son alternativas que plantean objeciones serias. No hay ningún salio municipal que pueda fecharse en época republicana, mientras que sí se encuentran pontífices o augures de tal época¹⁶, lo que veo como signo de que la adopción del sacerdocio salio en esas ciudades es posterior a las primeras formas de organización institucional (cf. *ILLRP* 498a: «*colonia [Sora] deducta prim(o) pontifici*»). Esa cronología tardía impide pensar también en los salios de Roma como modelo; por otro lado habría que justificar ideológicamente la adopción de un sacerdocio romano en ciudades con un pasado tan antiguo como el de la propia ciudad imperial.

La política de revitalización de los viejos cultos del Lacio pudo muy bien ser vista por ciertas ciudades antiguas de esa región como una oportunidad para unirse a la celebración de la latinidad promovida desde la capital imperial. Los títulos de los sacerdotes que Augusto había escogido cuidadosamente para organizar los *sacra Albana* coincidían felizmente con los que tales comunidades habían tenido en su ordenamiento institucional cuando celebraban junto con Roma la gloria de los pueblos latinos en el monte Albano. *Pontifices, dictatores (ad sacra), virgines Vestales* y *salii* recordaban una comunidad de culto noble y ancestral¹⁷, y no había ningún motivo para el recelo. Al impulso dado por Augusto, las ciudades del Lacio respondieron promoviendo, entre otros, a sus propios salios, con lo que unían su nombre a título particular al de las *feriae Latinae* y conseguían además expresar sutilmente su voluntad de vincularse al proyecto de gobierno del emperador. Otras ciudades peninsulares siguieron pronto su ejemplo, pues también tenían razones para proclamar su latinidad al ser ya comunidades con plenos derechos de ciudadanía y formar parte, en definitiva, de la privilegiada Italia diseñada por Augusto (cf. Crawford 1996). Y en la condición de *municipia* de todas estas ciudades parece advertirse así una particular y sutil relación entre el sacerdocio salio, el *ius Latii* y el culto de *Iuppiter Latiaris* y las *feriae Latinae* (cf. Catalano 1978, 513-516).

5. EL SACERDOCIO SALIO DE SAGUNTO. ESTUDIO HISTÓRICO-RELIGIOSO

Los indicios y argumentos reunidos en el estudio prosopográfico previo (*vid.* secciones 3.2 y 3.3) permiten fijar con bastante seguridad el origen de los salios de Sagunto en el mismo reinado del Augusto, coincidiendo significativamente con la concesión del estatuto municipal a la ciudad¹⁸, la or-

¹⁶ Augures: *ILLRP* 533 (*Anagnia*), 558 (*Brundisium*), 597 (*Formiae*), 135 (*Signia*); pontífices: *ILLRP* 533 (*Anagnia*), 632 (*Nursia*), 540 (*Aquileia*), 686 (*Tibur*), 498a (*Sora*).

¹⁷ Wissowa 1912², 157 n. 4, 519-521, 555 n. 2; *id.* 1915, *passim*; Mazzarino 1945, 146-159; Beard, North, Price 1998, 323-324; Delgado Delgado 2005, 121-123.

¹⁸ El carácter de municipio lo precisa Plin., *H.N.*, III, 20, aunque la fecha concreta en que lo adquirió no se puede establecer con la documentación que existe en este momento. En el año 56 la ciudad era todavía una *civitas foederata* (Cic., *Bal.*, 23), en el 4 o 3 a.e. ya era con seguridad *municipium* (*CIL* II²/14, 305) y entre ambas fechas fue *colonia* (la evidencia numismática en

ganización de sus fundamentos institucionales y la creación de un gran programa de monumentalización urbana. En este sentido, poca duda cabe de que el sacerdocio salio fue una innovación introducida en el marco del complejo proceso de reorganización política, administrativa y cultural que condujeron las élites saguntinas, abanderadas por sus *gentes* más eminentes (*Baebii* y *Fabii*), al amparo del nuevo régimen municipal otorgado por el emperador. La posibilidad de una fecha anterior, cuando el estatuto jurídico de la ciudad era el de colonia, me parece muy improbable, no sólo en razón de que lo ya se ha dicho, sino por la vinculación entre el sacerdocio y el estatuto municipal que se demuestra en las ciudades de Italia.

Las circunstancias precisas que concurrieron en ese momento crucial de la historia de Sagunto son desconocidas, pero no es difícil imaginar que la conservadora aristocracia saguntina se sintiera plenamente identificada con la política de restauración religiosa promovida desde Roma por el emperador, y que de una manera u otra quisiera reflejarla en su propio proyecto cívico. El programa de revitalización de los *sacra* del *Latium vetus* podría haber sido entendido como una extraordinaria ocasión para proclamar la herencia latina de la ciudad y su hermandad con las viejas comunidades del Lacio y de Italia. Después de todo, Sagunto se consideraba una ciudad latina según la tradición y aliada de Roma por su historia. Por otro lado, es un hecho probado que las iniciativas religiosas de Augusto asociadas a la memoria de *Alba Longa*, junto con sus implicaciones ideológicas y culturales, eran bien conocidas entre las élites hispanas. Los extraordinarios hallazgos de *Augusta Emerita* así lo demuestran más allá de toda duda. En el año 1986 se halló en la exedra septentrional del pórtico del foro colonial una inscripción conteniendo una versión del *elogium* de Eneas del *forum Augustum* de Roma¹⁹, junto con algunos fragmentos epigráficos que podrían ser muy bien *elogia* de *summi viri* republicanos y restos escultóricos del propio Eneas, Anquises, Ascanio y otros reyes míticos de *Alba Longa* (Peña Jurado 2009, 607-610; Castillo 2013; cf. La Rocca 2011).

Pero aun con estos antecedentes, la introducción de un sacerdocio tan singular en la ciudad no creo que pueda entenderse como un acto exclusivo de política interna; en mi opinión debió ser más probablemente el resultado de una petición expresa de las autoridades cívicas al mismísimo Augusto, que la habría autorizado. Éste no sería en absoluto un procedimiento excepcional, sino que encaja perfectamente en el modelo de relaciones diplomáticas entre el emperador y las ciudades que cada vez se va conociendo mejor (Millar 2000, 19-30). En lo que a este trabajo atañe, es especialmente valiosa una noticia que transmite Dión Casio. El historiador explica (LI, 20, 6-9) que en el año 29 a.e., estando el emperador aún en Asia, autorizó el establecimiento de templos de la diosa Roma y César (divinizado) en Éfeso y Nicea para el culto de los romanos residentes, y templos en su propio honor en Pérgamo y Nicomedia para el culto de los griegos; igualmente los pergamenos recibieron el derecho de celebrar *agones* vinculados al templo (sobre las particularidades del culto:

Amela Valverde 2011). La discusión se puede seguir en Galsterer 1971, 28 n. 116; Beltrán 1980, 380-386; Alföldy 1995, 60; Corell 2002, 19; Amela Valverde 2011.

¹⁹ Sytlow, Ventura Villanueva 2009, 482-484 n.º 9: ---- [---- t]er / regnav[it annos tris. I]n luco / Lauren[ti subito n]on comparavit / appella[tusq(ue) e]st Indiges Pater / et [in deorum nu]merum relatus. Se trata de una versión mucho más completa que la conservada en el propio *forum Augustum*, si realmente se trata del *elogium* de Eneas, y no de otro de los reyes latinos. El texto ha sido editado por Alföldy (CIL VI, 8, 3, 40931) como sigue: Aen[e]a[s primus] / Latin[orum rex]

/ regnav[it annos III]. El problema principal es que la lectura de tres de las cuatro primera letras visibles no es segura. El texto de *Emerita* contribuye también a corregir alguna lectura de la versión del mismo elogio procedente de Pompeya (CIL X, 8348 = ILS 63 = InscrIt XIII 3, 85), y parece, además más fiel al modelo original, sin los vulgarismos del pompeyano: Aeneas[Ven]eris / et Anchisa[e filius. Troia]nos / qui capta Tr[oi]a et incensa s[uper] / [fue]rant in It[aliam adduxit] / --- / --- / [oppidum Lavinium] con[didit] --- / ---regnavit an]nos tris. In / [bel]lo Lauren[ti]no non con[pa]ravit appella[tusq(ue) est Indiges / [pa]ter et in deo[rum nu]mero relatus.

Price 1984, *passim*). La expresión «autorizó» implica indudablemente una petición previa por parte de las ciudades que recibieron tales honores.

La introducción de un nuevo culto en una ciudad provincial no era una cuestión que pudieran decidir siempre por sí mismas las autoridades municipales, sobre todo si no había precedentes, como muestra el episodio narrado por Dión Casio. La consulta imperial sería en estos casos de obligado cumplimiento. Y tal vez así actuaron los saguntinos. Una embajada de notables pudo haberse entrevistado con Augusto en algún momento de su larga estancia en *Tarraco* con motivo de las guerras cántabras (años 26-25 a.e.), o tal vez durante su segunda presencia en la Península (de fecha incierta, aunque entre el 16 y 13 a. e. según Alföldy [1996, 451]), y solicitar el honor del sacerdocio y quizá otras concesiones en materia cultual. Si así fue el caso, es difícil no pensar en miembros de la familia *Baebia* y *Fabia* como embajadores, o incluso más precisamente en los propios salios *C. Baebius Geminus* (n.º 1), *M. Baebius Crispus* (n.º 2) o *Q. Fabius Geminus* (n.º 3). Ante Augusto podrían haber alegado en favor de su petición la gran antigüedad de sus clanes y sus viejas conexiones con eminentes familias romanas (Alföldy 1977; *id.* 1984, 214-215; *id.* 1995, 59-60), las tradiciones que hacían de los saguntinos ‘hijos’ de Ardea²⁰ y descendientes de colonos griegos de la isla de Zacinto (Liv., XXI, 7, 2; Str., III, 4, 6; Plin., *N.H.*, XVI, 216; Sil., I, 273-275; App., *Hisp.*, 7) y, por supuesto, su heroica defensa de la ciudad en tiempos de Aníbal (Pol., III, 17, 1-11; Liv., XXI, 7-15) y la renombrada fidelidad en su alianza con Roma (Liv., XXI, 7, 3 y XXVIII, 39; Mel., II, 92; Amm. Marc., XV, 10, 10). Si bien todo este supuesto está sujeto naturalmente a una necesaria cautela, lo cierto es que ciudades en negociaciones con Roma usaban retóricamente argumentos de carácter mítico o pseudohistórico para obtener ventajas o concesiones (Gordon 2003, 222-223). Por otro lado, una de las dos inscripciones que la ciudad dedicó a Publio Escipión, *ob restitutam Saguntum* (CIL II²/14, 327), fechada probablemente en tiempos de Augusto, demuestra al menos la voluntad de la ciudad de ligar la memoria de los gloriosos episodios de la Segunda Guerra Púnica al nuevo programa de reorganización cívica del municipio.

Como resultado de las negociaciones — y en consecuencia con mi hipótesis —, se incorporaría al ordenamiento institucional de Sagunto el sacerdocio salio, cuyas funciones rituales se fijarían según el modelo de los *salii Albani*. De la misma manera que en otras ciudades de Italia, los salios saguntinos quedarían ligados a la celebración en el municipio de ciertos ritos vinculados simbólicamente a las *feriae Latinae*. Pero tal vez la petición de los saguntinos fue más ambiciosa e incluyó también un proyecto arquitectónico monumental como el *Augusta Emerita* y a imitación del *forum Augustum*, lo que constituiría el marco ideal para el desarrollo de las actividades rituales de los salios. En cualquier caso, entiendo que el calendario ritual de los salios de Sagunto estaría sincronizado con el de las mismas *feriae Latinae* y que, por tanto, se armonizaría perfectamente con el de los *salii Albani* en el monte Cavo y los otros salios de Italia en sus respectivas ciudades. Esta situación se constata en la capital imperial, en la que se ofrecía un programa ceremonial paralelo a las fiestas latinas *in monte Albano* (Liv., V, 19, 1; Plin., *H.N.*, XXVII, 45; Werner 1888, 35-36; Grandazzi 2008, 653-662).

En cuanto a la naturaleza de las prácticas cultuales específicas de los salios muy poco es lo que se puede decir con ciertas garantías. No hay rastro alguno en las fuentes de las actividades rituales de los salios Albanos en el monte Cavo, como tampoco la hay de los salios itálicos en sus municipios, y en estas condiciones cualquier hipótesis será necesariamente muy frágil. No es imposible pensar en alguna ceremonia que tuviera a Marte como destinatario, como ha sugerido con pruden-

²⁰ Ciudad latina que se cuenta precisamente entre las que participaban en las *feriae Latinae* (Liv., XXXII,

1, 9; CIL XIV, 2231; Werner 1888, 15-16) y era centro de culto de los pueblos latinos (Str., V, 3, 5).

cia Grandazzi (2008, 664-665), pero no hay evidencia directa de la presencia de la divinidad en las ferias latinas junto a *Iuppiter Latiaris*. El único amparo que podría tener esta tesis, además del sugerido por el título del sacerdocio, es que Marte era una divinidad de origen latino con un culto bien establecido entre los pueblos del Lacio (Wissowa 1912², 141-153; Radke 1965, 199-205; Dumézil 1974², 153-290; Simon 1984).

El término con el que se reconocían a sí mismos los salios de Sagunto como miembros del sacerdocio, *conclusores* (n.º 2), es al menos un indicio de su participación en algún tipo de *ludus*²¹. Por analogía con las celebraciones romanas, es más que probable que, efectivamente, durante el curso de las *feriae Latinae in monte Albano* se celebraran *ludi*, si bien su naturaleza es incierta.

El mismo vocablo *conclusores* remite también a una organización colegiada y, dada la fecha temprana en la que se registra en la ciudad (época Julio-Claudia), se ha de suponer que el sacerdocio nació ya como colegio. El número original de sus miembros probablemente debió estar en torno al mínimo necesario que requería la tradición jurídico-religiosa romana para que sus decisiones y deliberaciones tuvieran autoridad, esto es, tres miembros; la ley colonial de *Urso*, en su capítulo 67, establece precisamente la constitución de un colegio de pontífices y otro de augures con tres miembros cada uno (Delgado Delgado 2009, 104-106). La ‘aparición’ epigráfica del título *saliorum magister* a partir de época Flavia (n.º 4-7) sugiere una reorganización interna del sacerdocio, que se ampliaría para dar entrada a nuevas familias y se articularía de manera más compleja (*vid.* secciones 3.2 y 3.3). Quizá el gran número de salios conocido en la ciudad (sólo igualado en *Tibur*; *vid.* sección 4.2) se explica también en este sentido.

El *magister* ejercería una suerte de presidencia sobre el resto de los miembros del sacerdocio, de una manera posiblemente análoga al *magister* de *collegia* romanos como el de los *fratres arvales* (Wissowa 1912², 494-495; Scheid 1990, 214-242). El título mismo, como en el caso de los *arvales*, implica a la vez la existencia de un *cursus* siquiera básico en el interior del colegio, que comprendería al menos las funciones de *salius* y *magister saliorum*. El paralelo más claro en este sentido se documenta precisamente entre los *salii Albani* pues, como ya se vio, en el *cursus* de *L. Antistius Sarcullo* se presentan explícitamente y de forma consecutiva los títulos de *salius Albanus idem mag(ister) saliorum* (*vid.* sección 4.1). Como necesariamente habría de transcurrir un tiempo determinado para que un salio deviniera *magister* —tiempo en el que tendría que adquirir o demostrar ciertos méritos que lo hiciesen acreedor del honor—, se deduce que el sacerdocio fue una función vitalicia (o, en todo caso, no limitada a un año, como lo estaban las magistraturas o el flaminado).

El carácter seguramente vitalicio del sacerdocio y su condición de sodalidad (*vid.* sección 3.2) sugieren, a su vez, un procedimiento de acceso a la función sacerdotal fundado en la cooptación interna de sus miembros, con o sin control popular. El modelo para el primer caso sería el establecido por la ley de *Urso* para la designación de pontífices y augures, él mismo inspirado por la *lex Domitia* que regía las elecciones sacerdotales de los grandes colegios en Roma (Delgado Delgado 1999, 74-78). La ley determina, en su capítulo 66, que los primeros pontífices y augures de la colonia sean nombrados directamente por César, o quien fuese elegido como *deductor* de la colonia, de entre los colonos de la ciudad y que (caps. 67-68), en caso de muerte o condena («*in demortui damnative loco*»: Delgado Delgado 2009) de alguno de los titulares, se abra un proceso comicial conducido por los *duoviros* (o un prefecto) para seleccionar los nuevos miembros. Se especifica también que los comicios se convocan de la misma manera que los fijados para nombrar (*creare*), confirmar

²¹ Alföldy 1995, 59-60 pensaba que el término se refería al ritual de la *saltatio* reconocido entre los salios de Roma (Wissowa 1912², 558), pues daba por

seguro que los salios de Sagunto rendían culto al Marte romano en recuerdo de su valor durante la guerra anibálica; en el mismo sentido Beltrán 1980, 393.

(*facere*) o sustituir (*sufficere*) a un duoviro. Una vez elegido el candidato en asamblea popular (posiblemente de entre los propuestos [*nominati*] previamente por el colegio), era cooptado (*cooptatus*) formalmente por el colegio (Delgado Delgado 1998, 146-147). El modelo para el segundo caso sería el que regía para las sodalidades romanas, como los *fratres arvales* o los *sodales Antoniniani*, en el que la cooptación se producía inmediatamente después de la *nominatio* y la subsiguiente elección de los candidatos en el seno de los colegios, sin mediación de control popular alguno (Scheid 1990, 187-214).

Probablemente ningún otro cargo municipal del occidente latino destaca con más propiedad la originalidad institucional de una comunidad ni expresa mejor la identidad de sus élites que el sacerdocio salio de Sagunto. Sus miembros, elegidos exclusivamente de entre los clanes familiares más prestigiosos de la ciudad, formaban una «hermandad» cultural creada para celebrar en el municipio las *feriae Latinae*, un rarísimo honor nunca concedido a ninguna otra comunidad provincial. Con el beneplácito del mismo Augusto, Sagunto unía así su nombre al de la legendaria *Alba*, Roma y las viejas ciudades del Lacio en la vindicación anual del *nomen Latinum*, y al hacerlo mostraba además su compromiso con los ideales que sustentaban el proyecto de gobierno imperial del *Imperator Caesar*.

BIBLIOGRAFÍA

- ABASCAL, J. M., ESPINOSA, U., 1989, *La ciudad hispano-romana: privilegio y poder*, Logroño.
- ALFÖLDY, G., 1977, *Los Baebii de Saguntum* (Servicio de Investigaciones Prehistóricas, Trabajos varios n.º 56), Valencia.
- , 1984, «Drei städtische Eliten im römischen Hispanien», *Gerión* 2, 193-238.
- , 1995 (= *CIL* II²/14)
- , 1996, «Spain», en: A.K., Bowman, E., Champlin, A. Lintott (eds.), *Cambridge Ancient History*, X, 449-463.
- AMELA VALVERDE, L., 2011, «Sagunto, colonia», *Arse* 45, 153-161.
- BEARD, M., NORTH, J., PRICE, S., 1998, *Religions of Rome. I. A History*, Cambridge.
- BELTRÁN 1980 (= *ELSag*)
- CASTILLO, E., 2013, «Sculpture da *Emerita Augusta*», en: E. La Rocca (ed.), *Augusto* (catalogo della mostra), Milano, 306-308.
- CATALANO, P., 1978, «Aspetti spaziali del sistema giuridico-religioso romano. Mundus, templum, urbs, ager, Latium, Italia», *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt* (=ANRW) II, 16.1, 440-553.
- CICCOTTI, E., 1891, «I sacerdoti municipali e provinciali della Spagna e gli Augustali nell'epoca imperiale romana», *Rivista di Filologia e d'Istruzione Classica* 19, 1-84.
- CIL* II²/14 = ALFÖLDY, G., et alii, 1995, *CIL II. Editio altera. Pars XIV, 1. Pars meridionalis conventus Tarraconensis*, Berlin-New York.
- CIRILLI, R., 1913, *Les prêtres danseurs de Rome. Étude sur la corporation sacerdotale des Saliens*, Paris.
- COREL 2002 (= *IRSAT*)
- CRAWFORD, M. H., 1996, «Italy and Rome from Sulla to Augustus», en: A. K., Bowman, E., Champlin, A. Lintott (eds.), *Cambridge Ancient History*, X, 414-433.
- CURCHIN, L. A., 1990, *The Local Magistrates of Roman Spain*, Toronto.
- DELGADO DELGADO, J. A., 1998, *Elites y organización de la religión en las provincias romanas de la Bética y las Mauritánias: sacerdotes y sacerdocios*, Oxford.
- , 1999, «Criterios y procedimientos para la elección de los sacerdotes en la Roma republicana», *Ilu. Revista de ciencias de las religiones* 4, 57-81.
- , 2000, *Sacerdocios y sacerdotes de la Antigüedad Clásica*, Madrid.

- , 2000b, «Los sacerdotes de las ciudades del Occidente latino: una síntesis», *Iberia. Revista de Antigüedad* 3, 35-50.
- , 2005, «Priests of Italy and the Latin provinces of the Roman empire», en: V., Lambrinoudakis, J. Ch., Balty (eds.), *Thesaurus Cultus et Rituum Antiquorum* (= *ThesCRA*) V, Los Angeles, 116-139.
- , 2009, «*In demortui damnative loco (lex Urs. LXVII)*», en: *Espacios, usos y formas de la epigrafía en épocas Antigua y Tardoantigua* (Anejos de *AEspA* 48), Madrid, 103-108.
- DUMÉZIL, G., 1974² (reimp. 2000), *La religion romaine archaïque*, Paris.
- ELSag* = BELTRÁN, F., 1980, *Epigrafía latina de Saguntum y su territorium*, Valencia.
- FOWLER, W. W., 1899, *The Roman Festivals of the Period of the Republic*, London.
- GALINSKY, K., 2007, «Continuity and Change: Religion in the Augustan Semi-Century», en: J. Rüpke, *A Companion to Roman Religion*, Oxford, 71-82.
- GALSTERER, H., 1971, *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der Iberischen Halbinsel*, Berlin.
- GEIGER, F., 1920, «Salii», *RE* I, A,2, 1874-1894.
- GORDON, R., 2003, «Roman Inscriptions 1995-2000», *JRS* 93, 212-294.
- GRANDAZZI, A., 2008, *Alba Longa, histoire d'une légende. Recherches sur l'archéologie, la religion, les traditions de l'ancien Latium* (2 vols.), Roma.
- GRANINO CECERE, M. G., 1996, «Sacerdotes Cabenses e sacerdotes Albani: la documentazione epigrafica», en: *Alba Longa: mito, storia, archeologia*, Roma, 275-332
- GRANINO CECERE, M. G., SCHEID, J., 1999, «Les sacerdoce publics équestres», en : *L'ordre équestre. Histoire d'une aristocratie (IIe siècle av. J.-C. - IIIe siècle ap. J.-C.)*, Roma, 79-189
- HILD, J.-A., 1911, «Salii», *Dictionnaire des antiquités grecques et romaines* (= *DS*) IV, 2, 1014-1022.
- HOFFMAN LEWIS, M. W., 1955, *The Official Priests of Rome under the Julio-Claudians*, Roma.
- IRSAT* = CORELL, J., 2002, *Inscripciones romanes del País Valencià. Ia – Ib. (Saguntum i el seu territori)*, Valencia.
- JULLIAN, C., 1896, «Feriae Latinae», *DS* II, 2, 1066-1073.
- KOCKEL, V., 1995, «Forum Augustum», en: E. M. Steinby, *Lexikon Topographicum Urbis Romae*, II, Rome, 289-295.
- LADAGE, D., 1971, *Städtische Priester - und Kultämter im Lateinischen Westen des Imperium Romanum zur Kaiserzeit*, Köln.
- LA ROCCA, E., 2011, «Il Foro di Augusto e le province dell'Impero», en: T. Nogales, I. Rodà (eds.), *Roma y las provincias: modelo y difusión*, Roma, 991-1010.
- LATTE, K., 1967², *Römische Religionsgeschichte*, München.
- LIEBESCHUETZ, J. H. W. G., 1979, *Continuity and Change in Roman Religion*, Oxford.
- MANGAS, J., 1982, «Religión romana de Hispania», en: J. M., Jover Zamora (ed.), *Historia de España. II.2. España romana*, Madrid, 322-369.
- , 1986, «Die römische Religion in Hispanien während der Prinzipatszeit», *ANRW* II, 18.1, 276-344.
- MARCO SIMÓN, F., 2011, «The *Feriae Latinae* as religious legitimation of the consul's *imperium*», en: H. Beck et alii (eds.), *Consuls and Res Publica*, Cambridge, 116-132.
- MAZZARINO, S., 1945 (reimp. 2001), *Dalla monarchia allo stato repubblicano. Ricerche di storia romana arcaica*, Milano.
- MERCKLIN, L., 1848, *Die Cooptation der Römer. Eine sacralrechtliche Abhandlung*, Mitau-Leipzig.
- MILLAR, F., 2000, «The First Revolution: Emperor Caesar, 36-28 BC», en : *La Révolution Romaine après Ronald Syme. Bilans et perspectives*, Genève, 1-38.
- MOMMSEN, TH., 1843, *De collegiis et sodaliciis Romanorum*, Kiliae.
- PEÑA JURADO, A., 2009, «La decoración escultórica», en: *El Foro Colonial de Augusta Emerita* (Anejos de *AEspA* 52), Madrid, 583-622.
- PRICE, S., 1984, *Rituals and Power. The Roman Imperial Cult in Asia Minor*, Cambridge.
- RADKE, G. 1965, *Die Götter Altitaliens*, Münster.
- ROSENBERG, A., 1915, «Zu den atlatinischen Priestertümern», *Hermes* 50, 416-426.
- SAMTER, E., 1909, «Feriae Latinae», *RE* VI,2, 2213-2216.

- SCHEID, J., 1975, *Les frères arvales. Recrutement et origine sociale sous les empereurs julio-claudiens*, Paris.
- , 1978, «Les prêtres officiels sous les empereurs julio-claudiens», *ANRW* II, 16.1, 610-654.
- , 1984, «Le prêtre et le magistrat», en : C. Nicolet (ed.), *Des ordres à Rome*, Paris, 243-280.
- , 1990, *Romulus et ses frères. Le collège des frères arvales, modèle du culte public dans la Rome des empereurs*, Roma.
- , 1999, «Auguste et le grand pontificat. Politique et droit sacré au début du Principat», *Revue d'histoire du droit* 77, 1-19.
- , 2005, «Augustus and Roman Religion: Continuity, Conservatism, and Innovation», en: K., Galinsky *The Cambridge Companion to the Age of Augustus*, Cambridge, 175-196.
- SCHUMACHER, L., 1978, «Die vier hohen römischen Priesterkollegien unter den Flaviern, den Antoninen und den Severern», *ANRW* II, 16.1, 655-819.
- SCULLARD, H. H., 1981, *Festivals and Ceremonies of the Roman Republic*, London.
- SIMON, E., 1984, «Ares / Mars», en : *Lexicon Iconographicum Mythologiae Classicae (= LIMC)* II, 505-559.
- SYTLOW, A. U., VENTURA VILLANUEVA, A., 2009, «Los hallazgos epigráficos», en: *El Foro Colonial de Augusta Emerita* (Anejos de *AEspA* 52), Madrid, 453-523.
- SZEMLER, G. J., 1986, «Priesthoods and Priestly Careers in Ancient Rome», *ANRW* II, 16.3, 2314-2331.
- TOUTAIN, J., 1907, *Les cultes païens dans l'Empire Romain. Les provinces latines. I. Les cultes officiels*, Paris.
- WERNER, CH., 1888, *De feriis Latinis, Coloniae*.
- WICHA, S., 2002/03, «Urbs fide atque aerumnis incluta. Zum Saguntmythos in augusteischer Zeit», *Lucentum* 21-22, 179-190.
- WISSOWA, G., 1912², *Religion und Kultus der Römer*, München.
- , 1915, «Die römischen Staatspriestertümer altlatinischer Gemeindegulte», *Hermes* 50, 1-33.
- ZANKER, P., 1987 (trad. esp. 1992), *Augusto y el poder de las imágenes*, Madrid.